



# Municipalidad Distrital de Calzada

**"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 - 2023 - A/MDC

Calzada, 27 de setiembre del 2023

### VISTO:

El Informe N° 189-2023-ORH/MDC, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 1142-2023-GM/MDC, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 204-2023-ORH/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 10 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 12 de la citada norma establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", en adelante la directiva, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, dejándose sin efecto la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación, precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el





# Municipalidad Distrital de Calzada

**"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará un ejercicio fiscal, comprendido entre otras fases, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de Capacitación está conformado por i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité, ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad, y iv) El representante de los servidores civiles; formalizándose dicha conformación a través de una resolución del titular de la entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, en el caso de la elaboración el representante de los servidores civiles, esta se determina por votación secreta en cada entidad, en la cual se elige a dos representantes por un periodo de tres (3) años, indicándose que el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, mediante Informe N° 189-2023-ORH/MDC, de fecha 12 de setiembre del 2023, la encargada de la Oficina de Recursos Humanos solicita ante la Gerencia Municipal, la designación de representantes de los servidores civiles para formar parte del comité de planificación de la capacitación;

Que, mediante N° 1142-2023-GM/MDC, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal, designa como representantes de los servidores civiles a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	CEMIRAMIS TORRES GUERRA	00836300	Titular
02	ROLER DIAZ RODRIGUEZ	41698913	Suplente

Que, mediante Informe N° 204-2023-ORH/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2023, la encargada de la Oficina de Recursos Humanos solicita conformación de comité de planificación de la capacitación, en virtud a lo establecido en la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Calzada, bajo los alcances de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación



# Municipalidad Distrital de Calzada

**"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

en las Entidades Públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad distrital de Calzada, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ	ENCARGADA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANO - PRESIDENTE
PATRICIA P. HEREDIA HUAMAN	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
LUDWIN D. MELENDEZ VASQUEZ	GERENTE MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN
CEMIRAMIS TORRES GUERRA	REPRESENTANTE TITULAR DE LOS SERVIDORES CIVILES
ROLER DIAZ RODRIGUEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS SERVIDORES CIVILES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité conformado por el presente acto Resolutivo, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR -PE.

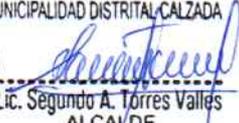
**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a los miembros del Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaría de General la distribución del presente acto resolutivo; así mismo, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*

C.c.  
Gerencia Municipal  
ORH  
Comité  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA



Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE